

80471-

Contraloría General de la República :: SGD 21-02-2019 11:16
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE0015820 Fol:1 Anex:1 FA:4
ORIGEN 80471-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL MAGDALENA / MIGUEL A MOSCARELLA
DAVILA
DESTINO 81116-DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS / ANTONIO DIAZ MONTIEL
ASUNTO SOLICITUD PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN ORDINARIA 80471.002 DEL 21-02-2019
OBS

Santa Marta,

2019IE0015820



Doctor
Antonio Rafael Diaz Montiel
Dirección de Recursos Físicos
Contraloría General de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Publicación Resolución Ordinaria No.80471-002 del 21-02-19

Cordial saludo doctor Diaz.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, remito a usted la Resolución Ordinaria No.80471-002, del 21 de febrero de 2019", por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República", para que sea publicada en la página web de la Contraloría General de la República.

Agradezco a usted su gentil y valiosa colaboración.

Atentamente,


~~MIGUEL MOSCARELLA DAVILA~~

Gerente

Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena.

Anexos: Cuatro folios

Revisó/aprobó: Miguel Moscarella Davila
Proyecto: Luz Stella García Arciniegas.
TRD 80471-077-056 Informe de Inventarios Físicos.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471- 002

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2019

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República"

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 267 de 2000, la Resolución Reglamentaria 0274 del 10 de marzo de 2014 y demás normas aplicables

CONSIDERANDO:

El Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

***Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.** Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".

Mediante acta número 004 del 10 de diciembre de 2018, del Comité evaluador de bajas de la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena, recomendó al Gerente Departamental la baja de los bienes muebles en enajenación a título gratuito entre entidades públicas.

En mérito de lo expuesto el Gerente Departamental Colegiada del Magdalena.

"Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer en enajenación a título gratuito los siguientes bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República:

LOTE DE BIENES MUEBLES (SILLAS)

CODIGO ARTICULO	DESCRIPCIÓN	PLACA No.
21822049	SILLA EJECUTIVA MALLA	3022546
21822049	SILLA EJECUTIVA MALLA	3022547
21822191	SILLA PRESIDENTE CON CABECERO.	3027096
21822191	SILLA PRESIDENTE CON CABECERO.	3027095
21822191	SILLA PRESIDENTE CON CABECERO.	3027097
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859861
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859876
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859874
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859852
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859868
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859871
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859901
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859877
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859893
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859865
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859853
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859900
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859879
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859889
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859872
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859898
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859884
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859869
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859862
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859864
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859878
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859899

"Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República"

21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859888
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859867
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859886
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859890
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859860
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859856
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859846
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859896
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	1859845
21812117	SILLA INTERLOCUTORA	1859817
21812117	SILLA INTERLOCUTORA	1859821
21812117	SILLA INTERLOCUTORA	1859823
21822170	SILLA OPERATIVA	3022582
21822003	SILLA TAPIZADA EN PANO	3013788
21822041	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	3027053
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	3022596
21822058	SILLA UNIVERSITARIA	3022577
21822170	SILLA OPERATIVA	3022566
21822170	SILLA OPERATIVA	3022548
21822029	SILLAS ERGONOMICAS SIN BRAZOS	3015074

ARTÍCULO SEGUNDO: La Entidad Estatal interesada en adquirir los bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución en la página web de la Contraloría General de la República; indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, adjuntando los documentos como acto administrativo de nombramiento y posesión del representante legal, RUT, NIT y fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La manifestación de interés en los bienes muebles puede ser presentada en archivo adjunto mediante correo electrónico: mmoscarella@contraloria.gov.co o radicada en la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena de la Contraloría General de la República en la Carrera 15 No. 22-49 en la ciudad de Santa Marta.



RESOLUCIÓN ORDINARIA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
MAGDALENA

NÚMERO: ORD-80471- 002

FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2019

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por medio de la cual se ordena la publicación de la enajenación a título gratuito de bienes muebles de propiedad de la Contraloría General de la República"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la inspección de los bienes muebles relacionados en la presente Resolución pueden los interesados dirigirse a la Gerencia Departamental Colegiada del Magdalena, en la dirección Carrera 15 No. 22 – 49 en la ciudad de Santa Marta.

ARTÍCULO TERCERO: La asignación de los bienes a las entidades interesadas, se hará en estricto orden de recibo de acuerdo con las cantidades y a la fecha y hora de radicada la solicitud, ya sea mediante archivo adjunto por correo electrónico o radicación en la Gerencia Departamental Colegiada de Magdalena de la Contraloría General de la República en la Carrera 15 No. 22-49. De haber dos o más manifestaciones de interés por parte de las Entidades Estatales, la primera que haya manifestado su interés tendrá preferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad o entidades públicas a la que le sean adjudicados los bienes, deberán realizar su retiro en el término máximo de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades públicas a las que les sean adjudicados los bienes deberán para su retiro, correr con todos los gastos que ello demande.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2019.


MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA DAVILA
Gerente Departamental Magdalena